



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 25 ENE 2019

Visto el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley N° 27.053/15 el día 2 de abril fue declarado el **Día de Concientización sobre el autismo** en Argentina.

Que según la Sociedad Argentina de Pediatría, en nuestro país se estima que la prevalencia de los Trastornos del Espectro Autista es del 1% y es cinco veces más frecuente en varones que en niñas y aparece por igual en todas las clases sociales. En general las manifestaciones clínicas son tempranas y van haciéndose evidentes a medida que el niño se desarrolla. El autismo es una condición que afecta el desarrollo de niños pequeños en las áreas de la comunicación, la interacción social y la conducta.

Que el área de Discapacidad tiene como objetivo brindar herramientas de apoyo bio-psico-social-cultural, a fin de aminorar las condiciones de vulnerabilidad y exclusión social de las personas con discapacidad.

Que desde el área se han planificado diversas actividades recreativas y de capacitaciones destinadas a esta población etaria, sus familias y los referentes que trabajan la temática del espectro autista, que tendrán lugar durante los meses de marzo y abril, en lo que denominaremos **"Campaña de concientización sobre el autismo"**.

Que con motivo de dicha conmemoración y en virtud de los derechos de las personas con discapacidad, este Departamento Ejecutivo considera de suma importancia, declarar el mismo de Interés Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal la realización de los encuentros, actividades recreativas, jornadas de reflexión, detección temprana y demás actividades planificadas en el **"Campaña de concientización sobre el autismo"**, que tendrán lugar durante marzo y abril del corriente año.

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
C
A

**Artículo 2º:** Autorízase a las Secretarías de: Gobierno, Salud, Seguridad, Coordinación, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, y a la Subsecretaría de Cultura a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias en el marco de las acciones previstas en el artículo precedente.

**Artículo 3º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.-

Lic. Paula Cecilia Ferro  
Secretaría de Desarrollo Social



FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

113